RESOLUCIÓN No 948
(25 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el día 28 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a modificar el apartado *Cronograma* mediante el Aviso Modificatorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el día 03 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el día 16 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 17, 20 y 21 de mayo.

RESOLUCIÓN No 948
(25 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente»

Que el día 23 de mayo de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria en mención en los cuales se indica que para la categoría: *Residencia Estudios Artísticos en Bloque Ciudad de Bogotá* de las siete (7) propuestas presentadas, seis (6) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría: *Residencias en Bloque 45 Salón Nacional de Artistas: El Revés de la Trama* de las treinta (30) propuestas presentadas, veinticinco (25) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el día 11 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a modificar los apartados: *Información básica*, *Cronograma* y *Documentos técnicos para evaluación*, mediante el Aviso Modificatorio No. 02-2019 a los términos de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 767 de fecha 06 de junio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, en la categoría Residencia Estudios Artísticos en Bloque Ciudad de Bogotá a los expertos Jorge Luis Vaca Forero, Andrea Carolina Bacares Jara y Juan Sebastián Moreno Múnera, y en la categoría Residencias en Bloque 45 Salón Nacional de Artistas: El Revés de la Trama a los expertos Luisa Liliana Ungar Ronderos, Juan Sebastián Suanca Sierra y Andrés Fresneda Fuentes.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada categoría:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	33
Relevancia de la propuesta en relación al campo de las artes plásticas de Bogotá	33
Pertinencia de la propuesta con relación al contexto artístico de Bogotá	34

RESOLUCIÓN No 948
(25 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente»

Que según el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ en la Categoría *Residencia Estudios Artísticos en Bloque Ciudad de Bogotá*, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, una vez realizada la verificación de inhabilidades de las propuestas seleccionadas como ganadoras para esta convocatoria por el jurado designado, se evidenció que el participante inscrito con el código 1195-3-006, identificado como Felipe Alejandro Lozano Hurtado, también fue designado como ganador en la convocatoria BECA DE CREACIÓN HABITAR MIS HISTORIAS, FASE 1 -estímulo que aceptó el día 31 de mayo de 2019-, y en la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS (ESCUELA INCIERTA) LUGAR A DUDAS – CALI, COLOMBIA.

Que según lo contenido en las condiciones específicas de la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS (ESCUELA INCIERTA) LUGAR A DUDAS – CALI, COLOMBIA, la publicación de resultados de evaluación es el día 25 de junio de 2019.

Que, de acuerdo con las Condiciones generales de participación, Numeral 5.2, Nota 2, donde se estipula "*Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) convocatorias del PDE en la vigencia 2019, incluyendo haber sido seleccionado como jurado. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas.*" Y conforme a lo contenido en la Nota 3, del numeral mencionado "*En caso de que un mismo participante resulte seleccionado como ganador en tres (3) o más convocatorias del PDE en la vigencia 2019, incluyendo haber sido seleccionado como jurado, se procederá de la siguiente forma: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen fechas de publicación simultáneas, el PDE solicitará por escrito al ganador que indique cuáles estímulos aceptará. De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, el PDE definirá cuáles estímulos se adjudicarán al participante […]*"; por lo tanto, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, envío comunicación escrita bajo Radicado No. 20193700055691 el día 18 de junio de 2019, al participante en mención, en el cual se solicitó respuesta respecto de cuál estímulo aceptará.

Que el día 19 de junio de 2019, Felipe Alejandro Lozano Hurtado, por medio de correo electrónico indicó que aceptará la designación como ganador en la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS (ESCUELA INCIERTA) LUGAR A DUDAS – CALI, COLOMBIA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procede a otorgar el estímulo económico a la propuesta que el jurado sugiere como suplente de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ en la Categoría *Residencia Estudios Artísticos en Bloque Ciudad de Bogotá*.

RESOLUCIÓN No 948
(25 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente»

Que según el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ en la Categoría *Residencias en Bloque 45 Salón Nacional de Artistas: El Revés de la Trama*, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1381
Objeto	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	$100.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ a:

CATEGORÍA: RESIDENCIA ESTUDIOS ARTÍSTICOS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1195-3-001	PERSONA NATURAL	ALVARO ENRRIQUE CABREJO TORRES	C.C. 1.010.242.916	EMPLAZAMIENTO RECONSTRUIBLE	79,33	ESTÍMULO NO PECUNIARIO

RESOLUCIÓN No 948
(25 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente»

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1195-3-005	PERSONA NATURAL	IVAN DAVID BARAJAS HURTADO	C.C. 1.032.474.118	LÍNEA CONTINUA	78,00	ESTÍMULO NO PECUNIARIO
1195-3-009	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN GIL GRISALES	C.C. 1.036.649.080	PROPUESTA RESIDENCIA / HUELLAS	72,00	ESTÍMULO NO PECUNIARIO
1195-3-002	PERSONA NATURAL	JULIANA CANAL PATERNINA	C.C. 1.020.757.859	ESTADO FRAGIL	57,33	ESTÍMULO NO PECUNIARIO

CATEGORÍA: RESIDENCIAS EN BLOQUE 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS: EL REVÉS DE LA TRAMA

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1195-1-006	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	RESIDENCIA 45 SALÓN NACIONAL	90,67	$20.000.000
1195-1-021	PERSONA NATURAL	JOHN MAURICIO RIVERA HENAO	C.C. 10.032.001	PARQUE DE SALÓN	83,33	$20.000.000
1195-1-008	PERSONA NATURAL	EYDER FABIO CALAMBAS TROCHEZ	C.C. 1.061.743.249	ACADEMIA POPULAR: PENSAR Y ESCRIBIR DESDE EL "AL REVÉS" DE CADA TERRITORIO	79,00	$20.000.000
1195-1-028	PERSONA NATURAL	DANILO VOLPATO	PASAPORTE YC122865	PARALELAS PERDIDAS	78,67	$20.000.000

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora:

CATEGORÍA: RESIDENCIA ESTUDIOS ARTÍSTICOS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 948
(25 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente»

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1195-3-008	PERSONA NATURAL	SANTIAGO ANDRES LEMUS SANCHEZ	C.C. 1.014.221.825	MEDIANIAS	49,00

CATEGORÍA: RESIDENCIAS EN BLOQUE 45 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS: EL REVÉS DE LA TRAMA

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1195-1-030	PERSONA NATURAL	EDUARDO AUGUSTO CORREA RIVERA	C.C. 1.037.614.811	SAN VICTORINO/CONTRA GLOBALIZACION	77,67
1195-1-022	PERSONA NATURAL	MARIA STEPHANIE DIAZ OROZCO	C.C. 1.144.028.400	UBICUO	77,00

ARTÍCULO 2°: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

Para la categoría Residencias En Bloque 45 Salón Nacional de Artistas: "El revés de la trama", la entidad realizará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

La entidad realizará un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la etapa para la que obtuvo el estímulo:

- Informe final de actividades.

- Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.

- Formato de registro poblacional soportado con los respectivos listados de asistencia.

- Formato de relación de gastos.

RESOLUCIÓN No 948
(25 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente»

Para la categoría Residencia - Estudios artísticos en Bloque ciudad de Bogotá, el estímulo de la convocatoria corresponde al uso del espacio proyectado como estudio para el desarrollo de proyectos artísticos. NO se entregarán recursos monetarios. Una vez notificados los ganadores, y posterior al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se realizará la entrega del espacio de estudio dando inicio al programa de residencia.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha de socialización y hasta la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades de socialización.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No 948
(25 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente»

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 04 de mayo de 2020, para la categoría: Residencia Estudios artísticos en Bloque ciudad de Bogotá; y 11 de diciembre de 2019 para la categoría: Residencias En Bloque 45 Salón Nacional de Artistas: El revés de la trama, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores de la convocatoria, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 25 de junio de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Diaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias